

queas bendiere a forastero por ordenis mo fe  
caez perdido y sean que den para que  
au caea quien bien vs ble fiere y adgan  
cedieron y conedieron onca de caanti da  
de seis fanegas de tierra sin por yuio de  
cero que eleea y tenga 2<sup>o</sup> y si en quae  
tiempo por queiere eta au que degenora de  
da tierra para de la a q uien mexas dereng

Tenga y parage  
no carle caedros  
seis fanegas de  
tierra non braron  
por com'ario a  
gomez 2<sup>a</sup> de que  
bara regidor de  
la au para que  
seca señaed y amo  
none y concaedros

condicio nuy concaedros cae da de com  
mi dai oncaedros y ordenan cas y gnu  
cehi firon la dga maced y cedieron licen  
para que sea y meda al var y panificar y ga  
veeedy en de la que quise y por bien tu  
re segun dgo de si por vello y en curri on  
nae gmo y en vello no a m<sup>o</sup> de adga m  
y donaa on que seega de mandaron que  
medio rrae de censo y tributo por p<sup>o</sup> tuo  
cada vna no con cargo de de a may conso  
y for que e con y fura en forma en fabor  
fa au y sus herederos en la forma a cost  
brada en gmo de canee en sus para que  
dara y pagara de la au y agus y otros  
el dia sesan Juan de junio de cada vna  
como seogan los demas censos que to  
au y tenen y con condicio n que se con men  
oncaedros de onca fura de censo que al

En un y de febrero  
de 1542 de by

En un y de febrero  
de 1542 de by

En un y de febrero  
de 1542 de by

